



Exp. N°033-2026

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACIÓN N°032-2026 EXPEDIDA EN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PRESENCIAL

En la ciudad de Lima distrito de Surquillo, siendo las 03:10 P.M. horas del día 28 del mes de abril del año 2026, ante mi Luis Bryan Rojas Burgos, identificado con Documento Nacional de Identidad N°72639329, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 68440 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 32076, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C EN LIQUIDACIÓN (PRETORIANSAC) representada por GESTION ECONÓMICA S.A.C., debidamente identificado con R.U.C. N.°20537572354, debidamente representada por su representante legal Patricia Eugenia Concha Lazo identificada con DNI N°06365521, cuyos poderes obran inscritos en la Partida Electronica N°12543251 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; en su calidad de entidad liquidadora; con domicilio en Avenida Almirante Miguel Grau N°135, Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, con direcciones electrónicas: pconcha@g-economica.com y contacto@g-economica.com y número de contacto: +51 981-082-483; y la parte invitada MINISTERIO DE CULTURA, identificado con R.U.C N°20537630222, representado por su abogada Issa Joan Anaya Briones con CAL N°98020 y DNI N°76172538, debidamente autorizada por su procuradora pública, MARIA DEL CARMEN MARQUEZ RAMIREZ, identificada con D.N.I. N°07973786, designada mediante Resolución Suprema N.° 025-2019-JUS, y encargada de los asuntos de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura conforme a lo dispuesto en la Resolución N.° D000255-2026-JUS/PGE-PG, de fecha 13 de abril de 2026, con domicilio procesal físico en Av. Javier Prado Este N.° 2465, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de conciliación, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características finales y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud de conciliación de fojas 17 que forma parte integrante de la presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

- **PRETENSIÓN PRINCIPAL:**

Acordar que el invitado Ministerio de Cultura OTORGUE LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LOS MESES SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, cuya provisión y ejecución fue formalmente reconocida por la entidad con el Memorandum N.° 000663-2023-0AB/MC del fecha 06/09/2023, servicios objeto del Contrato N.° 010-2023-OGA-SG/MC de fecha 16/03/2023, exonerando a PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C. EN LIQUIDACIÓN de la presentación de los entregables para la conformidad de dichos periodos, en tanto no es una obligación atribuible y es imposible para

Patricia Eugenia Concha Lazo
06365521

Issa Anaya Briones
76172538

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
AMICUS CURAE
LUIS BRYAN ROJAS BURGOS
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 68440
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 32076

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
AMICUS CURAE**

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima, 08 de abril del 2026

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
AMICUS CURAE**


.....
**LUIS BRYAN ROJAS BURGOS
SECRETARIO GENERAL**



AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 281-2024-JUS/DGDPAJ-DCMA
JR. MANUEL IRRIBARREN N° 965, OF. 201, 2DO PISO(EX CALLE SAN MIGUEL), SUQUILLO,
LIMA-PERÚ, +51939421676, cceamicuscarae@gmail.com

la entidad liquidadora Gestión Económica S.A.C. debido a los eventos de fuerza mayor de trámite del procedimiento concursal con Expediente N.º 00075-2023/CCO-INDECOPI y la no entrega de información de los entregables por parte de los exrepresentantes de la contratista PRETORIANSAC.

• **PRETENSION ACCESORIA:**

Como consecuencia del acuerdo arribado por lo anterior, acordar fecha límite para que el invitado Ministerio de Cultura cumpla con el PAGO DE LA OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO por la suma de S/ 3'633,640.30 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 30/100 SOLES), más intereses legales, deuda generada por los servicios de seguridad y vigilancia prestados en los meses segundo, tercero, cuarto y quinto, deuda reconocida formalmente por la entidad con el Memorándum N.º 000663-2023-0AB/MC de fecha 06/09/2023, servicios prestados en virtud del Contrato N.º 010-2023-OGA-SG/MC de fecha 16/03/2023.

FALTA DE ACUERDO

Habiendose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto en audiencia, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 03:11 P.M. horas del día 28 del mes de abril del año 2026, en señal de lo cual firman la presente Acta N°032-2026, la misma que consta de dos(02) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
AMICUS CURAE


LUIS BRYAN ROJAS BURGOS
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 68440
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 32076




Firma del Conciliador


Nombre y firma del solicitante

Estrella Esperanza Concha Lora

06315741


Issa Anaya Briones
76172538

Nombre y firma del invitado